

INTERCAMBIOS DE DOCENTES CURSO 2024/2025

- 1. Requisitos de participación.** Podrán participar en el proceso de intercambio aquellos docentes que tengan destino confirmado a curso completo, siempre que las fechas de finalización del servicio en ambos destinos coincidan, sean del mismo cuerpo, y que las especialidades para las que fueron nombrados sean equivalentes.
- 2. Solicitud de intercambio.** La solicitud deberá incluir una exposición detallada de las razones que motivan el intercambio, contar con el visto bueno y la firma de las direcciones de todos los centros implicados, así como el sello correspondiente de cada centro. La solicitud también deberá ser firmada por los docentes solicitantes.
- 3. Presentación de solicitudes.** Uno de los interesados deberá presentar la solicitud a través del registro electrónico en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge>, adjuntando tanto la solicitud firmada (no de forma digital) como la documentación que acredite las razones del intercambio. La solicitud debe dirigirse al siguiente órgano:
 - **Departamento:** Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
 - **Centro Directivo:** Viceconsejería de Educación.
 - **Centro Directivo (segundo nivel):** Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.No se considerará ninguna petición que no cumpla con estos requisitos o que sea enviada por una vía distinta.
- 4. Plazo de presentación.** El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde la fecha de publicación de las presentes instrucciones **hasta el 17 de septiembre de 2024 inclusive**. Las solicitudes serán resueltas antes del 20 de septiembre de 2024.
- 5. Exclusiones y restricciones.** No se autorizarán intercambios que involucren a docentes que vayan a ser liberados sindicales en el futuro o a aquellos que no se encuentren en servicio activo al momento de la solicitud. Tampoco se permitirán intercambios entre plazas ordinarias y puestos de carácter singular o de provisión voluntaria. Adicionalmente, la jornada laboral del intercambio debe coincidir en su totalidad.
- 6. Duración del intercambio.** El intercambio tendrá validez exclusivamente para el curso 2024/2025 y no generará derechos adicionales.
- 7. Efectividad del intercambio.** Una vez autorizado el intercambio, se comunicará a los centros la fecha en que debe hacerse efectivo, con el fin de sincronizar los ceses y nombramientos correspondientes. Asimismo, se notificará a los inspectores e inspectoras de zona para su conocimiento y supervisión.
- 8. Permanencia en el destino inicial.** Los docentes deberán permanecer en su destino inicial hasta que se resuelva y sea comunicado el intercambio.
- 9. Destino para el curso 2025/2026.** Para el siguiente curso escolar (2025/2026), se tomará como referencia el destino original obtenido en la correspondiente adjudicación.
- 10. Consultas.** Para resolver cualquier duda, los interesados deben utilizar la sección de “[Consultas](#)” publicada en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.